



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227-2019-GM-MPC**

Cañete, 26 de setiembre de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°001-2019-COMITÉ DE SELECCIÓN A/S N°013-MPC/CSP, de fecha 26 de setiembre de 2019, suscrito por el Presidente del Comité de Selección Permanente, designado con Resolución Gerencial N°094-2019-GM-MPC, quién solicita Aprobación de las Bases Administrativa del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°013-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de obra “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 34 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones”. “Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de acuerdo con el Art. 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que “*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*”;

Que, el Art. 105° del citado reglamento, reseña que el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del Comité de Selección, son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de:

- a) “*Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo*”.

Que, de conformidad con el numeral 6) del Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, en el que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultades resolutivas al Gerente Municipal, para “*Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, según el Art. 47 del RLCE.)*”;

Que, a través de la Resolución Gerencial N°094-2019-GM-MPC, de fecha 24 de julio de 2019, se designa al Comité de Selección permanente, que tendrá a cargo los procedimientos de selección para las contrataciones de las ejecuciones y consultorias de obras;

Que, con Resolución Gerencial N°209-2019-GM-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprueba el expediente de contratación para la contratación de la obra “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237;

...///



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete  
///...  
Pág. N° 02  
R.G. N° 228-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N°001-2019-COMITÉ DE SELECCIÓN A/S N°013-MPC/CSP, de fecha 26 de setiembre de 2019, suscrito por el Presidente del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N°094-2019-GM-MPC, quién solicita Aprobación de las Bases Administrativa del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°011-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237, con un valor referencial de S/ 328,891.20 (Trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y uno con 20/100 soles);

Que, bajo dicho contexto, el el Presidente del Comité de Selección, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 105°, como responsable de la elaboración remite las Bases Administrativas al funcionario competente para su aprobación;

Estando a lo expuesto y con contando con los vistos de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°013-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de obra “Construcción de Ambiente u Oficina para Prestación de Servicios al Público; Distrito de San Vicente de Cañete-Provincia de Cañete-Departamento de Lima”, con Código Único de Inversión N°2385237.

**ARTÍCULO SEGUNDO,- REMITIR** al Comité de Selección Permanente, la presente Resolución y realizar la publicación de las actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**C.P. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MÁXIMO**  
GERENTE MUNICIPAL